



DECRETO ALCALDICIO N° 209
SECRETARÍA MUNICIPAL

REF.: Trato Directo, Impulso a la microempresa y Desarrollo Local

Municipalidad de Cabo de Hornos; 04/04/2018.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- El Decreto Alcaldicio Exento N° 776, de fecha 15/12/2017, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2018.-
- Decreto Alcaldicio N° 567, de fecha 07/12/2016, que nombra al Sr. Jaime Fernández Alarcón.
- Formulario de Requerimiento N° 139 de fecha 26.03.2018 Departamento de Desarrollo Comunitario.
- Cotización Resto del Sur (José Luis Cifuentes Uribe).
- Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, Artículo 10°, punto 7, letra (n), de su Reglamento, que autoriza acogerse a trato directo.
- Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido.-

DECRETO

1. AUTORIZASE, trato directo con el Proveedor local, José Luis Cifuentes Uribe, domiciliado en Ricardo Maragaño N°146, Puerto Williams, Rut. por la compra de lo siguiente:

- a) Un servicio de coffee para 25 personas, incluye café, té, leche, jugos, agua, 3 bocados dulces y 2 bocados salados por persona y que se efectuará el día 27 de marzo del 2018, a las 10:00 hrs., para programa estrategia de desarrollo local inclusivo EDLI
- b) Un servicio de coffee para 30 personas, incluye café, té, leche, jugos, agua, 3 bocados dulces y 2 bocados salados por persona y que se efectuará el día 27 de marzo del 2018, a las 15:00 hrs., para programa estrategia de desarrollo local inclusivo EDLI.

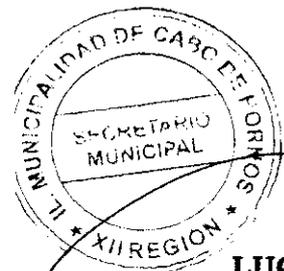
Esta compra se efectuará para dar impulso a la microempresa y promover el desarrollo local.

- c) **Gírese** Orden de Compra por medio del Portal Mercado público al Proveedor.
- d) **Los gastos** que origine este Decreto serán imputados en la cuentas

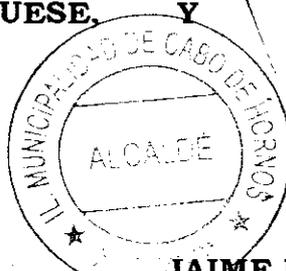
Cuenta	SP	C	Denominación	Monto
114.05.38		C	ADMINISTRACIÓN DE FONDOS	\$ 385.000.-

Del Presupuesto Municipal año 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



LUCIANO SAAYEDRA PEREZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE